FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

ANEXO ADENDA NÚMERO 001

PROCESO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SENA 2024 No. MC-CLPE-007-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M. O DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE MOTOR 2T COLOR ROJO 1/4) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS DE PODA DE JARDINERÍA Y LA PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA DEL SENA."

La Subdirección del Centro de Logística y promoción Ecoturística del Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No. MC-CLPE-007-2024, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente a el Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 / 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: Modifíquese el estudio previo bajo las siguientes condiciones:

23.1.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica

6. EL SENA pagará el valor del combustible de acuerdo con el ajuste establecido por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente contrato. El proveedor deberá mantener el valor del porcentaje ofrecido y no se reconocerá suma alguna adicional a los ajustes realizados por el Gobierno nacional mediante la Comisión de Regulación de Energía Gas - CREG, de conformidad con la resolución CREG 104 001 DE 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución 4193 de 2021.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.